

24 de noviembre de 2009

**CIRCULAR**  
**CNBS No.080/2009**

**INSTITUCIONES SUPERVISADAS**

Toda la República

Señores:

El infrascrito Secretario a.i. de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, transcribe a ustedes la Resolución No.1810/24-11-2009 de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, que literalmente dice:

**“RESOLUCIÓN No.1810/24-11-2009.-** La Comisión Nacional de Bancos y Seguros,

**CONSIDERANDO:** Que con fecha 30 de junio de 2003, se aprobaron las Normas para la Instalación, Manejo e Implementación del Proyecto “Interconexión Financiera”, mediante Resolución 782/24-06-2003.

**CONSIDERANDO:** Que con el fin de brindar más y mejores servicios a través de la Red de Interconexión Financiera se ha analizado incorporar al Programa de Administración de Tierras (PATH) a esta red.

**CONSIDERANDO:** Que los servicios a adquirir por medio de este programa serán de mucho beneficio para esta Comisión y para las instituciones supervisadas, ya que cuenta con información detallada de los inmuebles tal como Información de la Geoparcela, Información General del Inmueble, Propietarios y Derechos, Mejoras, Gravámenes, Servidumbres, Antecedentes, Colindantes, Mapa de la Parcela con la Tabla de Coordenadas, Rumbos y Distancias, Tabla del Colindante de Centroides Geográficos, otro tipo de información.

**CONSIDERANDO:** Que los servicios que ofrece el Proyecto PATH servirán al Sistema Financiero para evaluar las garantías dentro del proceso de otorgamiento de crédito cuando las garantías sean hipotecarias, al sistema asegurador para verificar las condiciones de lo que se está asegurando y a la Comisión para realizar la valoración de las garantías de los créditos y ayudará a ambos sectores conocer más de sus clientes.

**POR TANTO:** Con fundamento en los artículos 80 de la Constitución de la República; y, 13, numeral 24) de la Ley de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros; en sesión del 24 de noviembre de 2009;

**RESUELVE:**

1. Aprobar la integración de los nuevos servicios que ofrecerá el proyecto PATH a la Red de Interconexión Financiera.

2. Todas las Instituciones Supervisadas deberán enviar a la Gerencia de Informática de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, el nombre de las personas que utilizarán este aplicativo.
3. El personal de la Gerencia de Informática capacitará a los usuarios de las instituciones financieras en el uso de esta herramienta, así como, la asignación del usuario y contraseña para el uso del mismo.
4. Cada institución deberá hacer la siguiente configuración en los equipos de su red interna que lo conectan a la Red de Interconexión Financiera:
  - Crear una ruta estática en cada una de las microcomputadoras que se conectará al servicio del Proyecto PATH, esta ruta debe apuntar hacia la dirección IP 98.1.0.101 para que la encuentre a través del firewall que conecta a la Institución con la Red de Interconexión Financiera, ejemplo: Router add -p 98.1.0.101 IP\_firewall (Donde IP\_Firewall corresponde a la dirección IP interna del firewall que conecta a la institución con la Red de Interconexión Financiera).
  - Crear una regla en el firewall antes mencionado, para que permita que los usuarios internos se conecten a la dirección IP 98.1.0.101 a través de los puertos TCP 80 y 443.
  - Agregar una línea tipo A en el DNS Server interno de la institución:
    - a. 98.1.0.101 sure.sinap.hn
  - Modificar la configuración del explorador de Internet para que no busque el URL sure.sinap.hn en el proxy de Internet.
  - Esta Resolución es de ejecución inmediata. F) **JOSE LUIS MONCADA R.**, Presidente, **DANIEL BARAHONA**, Secretario a.i.”.

Atentamente,

**DANIEL BARAHONA**  
Secretario a.i.